

RAD.08758400300420170014701  
RAD ORIGEN. C02-2023-00048-01  
CLASE DE PROCESO: APELACION DE SENTENCIA – PERTENENCIA / REIVINDICATORIO EN RECONVENCION  
DEMANDANTE: DONALDO ARIAS PARRA  
DEMANDADO: INGENIEROS UNIDOS Y ASOCIADOS  
PROVIENE: JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD**

---

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez a Su Despacho el proceso de la referencia informándole que el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD conoció con anterioridad de una apelación de auto dentro del proceso que nos ocupa. Entra para lo de su cargo. SIRVASE A PROVEER.

Soledad, agosto 23 del 2023

**MARIA FERNANDA REYES RODRIGUEZ**  
**SECRETARIA**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD. AGOSTO VEINTITRES (23) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).**

Viste el informe secretarial que antecede, se observa que mediante auto de fecha 02 De septiembre del 2022, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD resolvió el recurso de alzada contra el proveído del 29 de junio del 2022 proferido por el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD dentro del proceso VERBAL DE PERTENENCIA instaurado por el señor DONALDO ARIAS PARRA contra la entidad INGENIEROS UNIDOS Y ASOCIADOS bajo radicado 2017-00147-00.

Al respecto, el artículo 323 numeral 3 inciso 7 señala en su tenor:

“En caso de apelación de sentencia, el superior decidirá en esta todas las apelaciones contra autos que estuvieren pendientes, cuando fuere posible

[...]”

Ahora, bien teniendo en cuenta que el Dr. German RODRIGUEZ PACHECO, en su calidad de JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD viene conociendo de este proceso de un recurso de alzada repartido el cual le correspondió con anterioridad a la asignación de esta apelación de sentencia a este juzgado, es del caso que es el competente para seguir conociendo en sede de segunda instancia de los demás recursos que se presenten, por lo que ante tal situación habrá de remitírsele de manera inmediata el presente proceso para que surta el trámite correspondiente al presente recurso.

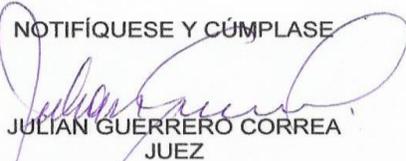
En mérito de lo expuesto, este juzgado,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** REMITASE el proceso radicado interno C02-2023-00048-01 RADICADO UNICO 08758400300420170014701 correspondiente a la demanda VERBAL DE PERTENENCIA – REIVINDICATORIO EN RECONVENCION interpuesta por DONALDO ARIAS PARRA contra INGENIEROS UNIDOS Y ASOCIADOS LTDA cursantela primera instancia en el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD a fin de que se surta el recurso de apelación de sentencia interpuesto, lo anterior al haber

conocido con antelación de un recurso de alzada, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

**SEGUNDO:** Háganse las anotaciones del caso en el libro radicador y por secretaria líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
  
JULIAN GUERRERO CORREA  
JUEZ

**NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL**

MFRR